

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 22TR/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de revocación de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «Gramil Diseño S. L.»

Número de expediente: 22TR/05.

Último domicilio: Polígono Industrial de Guarnizo 74, 39611 El Astillero.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor y Seguimiento y Control de Ayudas- calle Cas-
tilla, 13-3ª planta-39009 Santander.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/7382

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente y la eficiencia energética.

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria de 23 de abril de 2007, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar actuaciones cuyo objeto sea modificar las instalaciones de alumbrado exterior situadas en el término municipal de Santander, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente y la eficiencia energética, correspondientes al ejercicio de 2007, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de abril de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de agosto de 2005, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 17.000 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases reguladoras arriba citadas.

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- El plazo máximo de resolución de la convocatoria expirará el 1 de septiembre de 2007.

6.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento

7.- El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas finalizará el 31 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 17.000 euros con cargo a la partida 01002 44600 48900 del presupuesto municipal para 2007.

Lo que se publica a efectos de apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Santander, 27 de abril de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/7425

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico.

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en su sesión del día 30 de abril de 2007 se acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico Municipal promovido por don Miguel Ángel Argüeso Sobaler en representación de «PIA 2000 S. L.», consistentes en la reordenación de una parcela industrial en el polígono Izarilla sito en Matamorosa y con referencia catastral número 5689406VN0558N0001XS con nuevo estudio de viario y aparcamiento.

Se somete a información pública por espacio de un mes desde su publicación en el BOC al objeto de que se puedan formular por cualquier persona, sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la modificación que se pretende, según lo preceptuado en el artículo 83.3, en relación con el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Matamorosa, 17 de mayo 2007.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

07/7475

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para rehabilitación de casa-cabaña, en suelo no urbanizable de interés forestal (NU-3), en barrio Fuentecil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por DOÑA MARÍA TERESA GÓMEZ GALLASTEGUI, para la rehabilitación de casa-cabaña en barrio Fuentecil, Entrambasaguas, en suelo no urbanizable de interés forestal (NU-3), actual suelo rústico de especial protección.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 2 de mayo de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/6869

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 81 de 26 de abril de 2007, de aprobación definitiva de la Modificación Puntual (Normas Subsidiarias de Noja M-13).

Habiéndose observado un error en el anuncio publicado con fecha 26 de abril de 2007 en el BOC número 81,

página 6106, de información pública de Aprobación definitiva de la Modificación Puntual (Normas Subsidiarias de Noja M-13), en la superficie de cesión para viario ya ejecutada de la parcela 75444-02, se hace público el texto íntegro rectificado de la Modificación Puntual, no habiendo alteración alguna en los planos.

Noja, 8 de mayo de 2007.—El alcalde (Firma ilegible).

**MODIFICACIÓN PUNTUAL
NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOJA
M-13**

**CESIÓN DE TERRENOS ROTONDA
AVDA. DE SANTANDER
OBTENCION DE TERRENO PARA VIVIENDAS SOCIALES**

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACIÓN
3. ESTADO ACTUAL Y ANTECEDENTES
4. PARCELAS AFECTADAS
5. MODIFICACIÓN PROPUESTA
6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA
7. ÍNDICE DE PLANOS

1. INTRODUCCIÓN

Se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Noja a instancia del Ayuntamiento de la Villa de Noja.

En el presente documento se expone la justificación de la conveniencia y oportunidad de la propuesta, criterios y objetivos de la misma y la información urbanística necesaria para conocer la situación actual y el alcance y resultados de la modificación propuesta.

Asimismo se aporta la documentación gráfica que permita conocer el emplazamiento del ámbito objeto de modificación en el municipio, identificación de las parcelas afectadas y situación urbanística.

2. SITUACIÓN

La presente modificación puntual afecta íntegramente a las parcelas identificadas catastralmente como 75444-01, 75444-02 y 74427-01, que en la situación actual aparecen clasificadas como a continuación se detalla:

Ref.Catastral	Sup. Total	S.Urbano	S.Apto Urbanizar
75444-01	1.324 m ²	153 m ²	1.171 m ²
75444-02	12.731,50 m ²	6.602,50 m ² *	6.129 m ²
74427-01	5.587 m ²	0 m ²	5.587 m ²

Cuentan con accesos desde las siguientes calles: Calle Los Cuadrillos y Travesía de Valle.

(*) La parcela 75444-02 está gravada actualmente con una cesión para viario de 478,4m² para ampliación de la calle a la que da frente a la que se añaden 125,50m² de cesiones anteriores.

3. ESTADO ACTUAL Y ANTECEDENTES

Actualmente las NNSS de Planeamiento (1.990) clasifican las parcelas del ámbito objeto de modificación dentro de las siguientes categorías:

• Suelo Urbano, y dentro de esta categoría se califica como «Zona B1».

Para dicha categoría zona B1, la tipología edificatoria permitida por las NNSS se corresponde con bloque aislado o vivienda pareada, en hilera o aislada, y el uso característico es el residencial (con una edificabilidad de 1,08 m²/m²)

• Suelo Apto para Urbanizar (S-2 Valle)

Para dicha clasificación se fija una edificabilidad de 0,35 m²/m². Las NN SS fijan una cesión de aprovechamiento medio del 10%, siendo obligación de los propietarios ceder así mismo tanto los terrenos destinados con carácter permanente a viales, jardines públicos, zonas deporti-

vas públicas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios necesarios, como costear la urbanización.

4. PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas afectadas, cuyas referencias catastrales, superficie y titularidad, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, son las que se expresan a continuación:

Referencia catastral	Superficie	Titular
75444-01	1.324 m ²	Amparo SANMIGUEL TRUJEDA
75444-02	12.731,50 m ²	Juan GOMEZ SAN MIGUEL
74427-01	5.587 m ²	Francisco DIEZ RUIZ

5. MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación propuesta plantea la clasificación como Suelo Urbano de la superficie de terreno del ámbito señalado que aparece clasificada por las NN SS como Suelo Apto para Urbanizar (situación que de hecho en la actualidad ya existe al contar dichas parcelas con los servicios necesarios para ser consideradas como suelo urbano y además colindar con Suelo Urbano) mediante la definición de una unidad de actuación¹ que haga posible:

• La obtención del terreno necesario para la ejecución de la rotonda de la avenida de Santander.

• La obtención de terreno municipal para la ejecución de viviendas sociales y otros equipamientos de carácter social.

• La determinación de los espacios libres y equipamiento de sistemas locales establecidos por la LOTRU de Cantabria en su artículo 40.

• La materialización de los aprovechamientos urbanísticos que en la actualidad otorgan las NN SS al ámbito de la modificación.

La modificación propuesta resulta compatible con las determinaciones del POL para la zona en la que se sitúa la actuación (MODELO TRADICIONAL) ya que se adapta al modelo de ordenación determinado para esta categoría².

• La propuesta de la presente modificación no genera una urbanización aislada.

• Plantea un desarrollo apoyado en un núcleo preexistente dirigido en sentido contrario a la costa.

• No genera conexión entre núcleos, sino el inicio de la absorción de un barrio a través de la consolidación del crecimiento del núcleo de Noja.

En ningún caso la modificación propuesta supone un aumento de aprovechamiento que las NN SS fijan para dichas parcelas³.

• ¹Modificación compatible con la DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA del Plan de Ordenación del Litoral.

• ²Artículo 48 Régimen de crecimientos urbanísticos en el Área de Modelo Tradicional Plan Ordenación del Litoral de Cantabria.

• ³La edificabilidad existente en la zona de Suelo Apto para Urbanizar pasa de un 0,35 m²/m² sobre parcela bruta en la modificación se plantea un 0,5 m²/m² sobre parcela resultante-sobre la base de considerar como patrimonializable 0,29 m²/m² una vez descontada la cesión del 10% de aprovechamiento y un 7,1% de otras cesiones.

SITUACIÓN ACTUAL

Ref. Catastral	Sup	Sup S.Urbano	Edif (m2/m2)	Edif. (m2)	Edif. (m2)
		Sup. SAU			
75444-01	1.324 m2	153 m2	1,08	165,24 m2	504,83 m2
		1.171 m2	0,29	339,59 m2	
75444-02	12.731,50 m2	6.602,50 m2	1,08	7.130,70 m2	8.908,11 m2
		6.129 m2	0,29	1.777,41 m2	
74427-01	5.587 m2	0 m2	1,08	0 m2	1.620,23 m2
		5.587 m2	0,29	1.620,23 m2	
TOTAL		19.642,50 m2			

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Ref. Catastral	Sup	Sup S. Urbano	Edif. (m ² /m ²)	Edif. (m ²)	Edif. (m ²)
		Sup. S. Urbano (U.A.)			
Finca R1 (Prop 75444-01)	1.009,66 m ²	0 m ²	1,08	0 m ²	
		1.009,66 m ²	0,50	504,83 m ²	504,83 m ²
Finca R2 (Prop 75444-02)	10.754,72 m ²	6.087,50 m ² (*)	1,08	6.574,50 m ²	
		4.667,22 m ²	0,50	2.333,61 m ²	8.908,11 m ²
Finca R3 (Prop 74427-01)	3.240,46 m ²	0 m ²	1,08	0 m ²	
		3.240,46 m ²	0,50	1.620,23 m ²	1.620,23 m ²
Finca R4 Ayto Noja	4.122,66 m ²	0 m ²	0	0 m ²	
		4.122,66 m ²	0,50	2.061,33 m ²	2.061,33 m ²
Finca R5 (Rotonda) Ayto Noja	515 m ²	0 m ²	0	0 m ²	
		0 m ²	0	0 m ²	0 m ²
TOTAL		19.642,50 m²			

(*) La parcela R2 está gravada con una cesión para viario de 478,4m² para ampliación de la calle a la que da frente, tal y como estaba contemplado en las actuales NNSS, a la que se añaden 125,50m² de cesiones anteriores.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

La modificación propuesta tiene como objetivo inmediato por parte del Ayuntamiento:

- La obtención de terrenos que hagan posible la ejecución de la rotonda que resuelve el punto de confluencia entre,

La carretera Beranga Noja (Acceso al Municipio).

Inicio de la avenida de Santander.

Inicio de la avenida de Ris.

La calle Mies de Valle (Acceso al Barrio Valle).

Así como la ordenación de los terrenos situados al Sur de dicha rotonda.

- Del mismo modo se pretende plantear a través de la nueva clasificación la obtención para el Ayuntamiento de suelo en el que situar tanto viviendas sociales como una zona para servicios sociales.

Además y en relación con las determinaciones de las NN SS y de la Normativa Territorial.

- El ámbito objeto de la presente modificación aparece ya clasificado como suelo urbano o colindante con suelo urbano.

- El ámbito objeto de la presente modificación no aparece ordenado por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel*.

- Las zonas clasificadas como Suelo Apto para Urbanizar aparecen ordenadas por el POL como Modelo Tradicional, siendo por ello compatible la modificación propuesta con las determinaciones del POL.

Siempre considerando que el señalado ámbito cuenta con los servicios urbanos necesarios para su clasificación como Suelo Urbano.

Con relación a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en cuanto a los requerimientos exigidos en el art. 83 «Modificación de los Planes de Urbanismo», la presente modificación:

- a) no supone incremento de la edificabilidad residencial o densidad.
 - b) no afecta a terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos.
 - c) no afecta a espacios libres y zonas verdes de uso público.
 - d) no afecta a instrumentos de desarrollo ya existentes.
- Noja, octubre de 2006.

7.ÍNDICE DE PLANOS

1. PLANO DE SITUACIÓN EN TÉRMINO MUNICIPAL

E: 1/ 10.000

2. CATASTRAL DEL ÁREA AFECTADA

E: 1/ 1.000

3. ESTADO ACTUAL.

ZONIFICACIÓN SOBRE CATASTRO

E: 1/ 1.000

4 ESTADO ACTUAL.

PLAN ORDENACIÓN DEL LITORAL

E:1/ 5.000

5. MODIFICACIÓN PROPUESTA

ZONIFICACIÓN SOBRE CATASTRO

E: 1/ 1.000

6. MODIFICACIÓN PROPUESTA

FINCAS RESULTANTES

E: 1/ 1.000

7. PLANO DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA

E: 1/ 2.000

8. PLANO DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES EN EL AMBITO DE LA MODIFICACIÓN

SANEAMIENTO E: 1/ 2.000

07/7725

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A4 El Acebo-Castío.

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2007, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS4A4, denominada "El Acebo-Castío", en Santillana del Mar, formulado por "Work Santander, S. A.", con C.I.F. A39099940 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Pereda 33-34, 2ª planta, de Santander, de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este período de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 21 de mayo de 2007.-El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/7781

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de propuesta de interpretación del artículo 3.3.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

"5.1.- Propuesta de interpretación del artículo 3.3.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, en el que, vistos los informes que obran en el expediente, se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 24 votos, emitidos por los concejales señores: Doña Blanca Rosa Gómez Morante, don Aurelio Ruiz Toca, doña M. Carmen Hernández Campo, don Jesús García Díaz, don Juan José González Ruiz, don Pedro Aguirre Inchaurre, doña Lidia Ruiz Salmón, doña